



CLAVE: SEM001926

FOLIO TRAMO: 01926

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VILLALPANDO VALADEZ J JESUS
 UBICACIÓN: DOBOTEÑO Y RAMON CORONA.
 COLONIA: LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: FELIX CERVANTES
 CALLE CRUCE 2: ANACLETO CAMINOS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 71

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN:

01-octubre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

IMPORTE:

\$0.00

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	05:00:44 p	A:	09:00:44 p
MARTES	SI	DE:	05:00:44 p	A:	09:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:44 p	A:	09:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:44 p	A:	09:00:44 p
VIERNES NO TRABAJA					
SÁBADO NO TRABAJA					
DOMINGO NO TRABAJA					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PJ M. Hijo de Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
 SOCIEDAD DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobernación de

ACEPTO

VILLALPANDO VALADEZ J JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y tránsito del producto en vía pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los predios de vías y pasajes públicos, franelas o cuarteladas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.